

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Estudios Avanzados de Museos y de Patrimonio Histórico-Artístico
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Complutense de Madrid

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER ARTES Y HUMANIDADES formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

ESCRITO DE ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE INFORME DE LA ANECA SOBRE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta

propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

Criterio 2: Justificación

Se recomienda clarificar la orientación del Máster. Si bien se define en la Memoria como de orientación profesional, en la justificación se hace referencia también a la investigación. Además, se incluyen competencias, objetivos y materias para una orientación investigadora. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Para futuras revisiones del título se recomienda reforzar la propuesta con consultas a diferentes colectivos.

Criterio 3: Objetivos

Se recomienda eliminar en la redacción de este apartado (segundo párrafo): permitirán al alumno el ejercicio profesional en los campos especificados en la descripción del título, ya que no se especifican cuales son los citados campos, que, por otra parte, no pueden figurar en la descripción del Título. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Se recomienda establecer una correspondencia entre las competencias propuestas y las recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales.

Se recomienda redactar las competencias en términos adecuados. Las competencias específicas, tal como están formuladas, parecen estar definidas como resultados de aprendizaje.

Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes

Se recomienda especificar el perfil personal recomendado de ingreso al Título.

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Se recomienda suprimir la referencia a la competencia CE8 que aparece en el Módulo 1 (página 33 del PDF) y no ha sido definida en la lista de competencias del Título. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Se recomienda corregir el error detectado en la asignación de créditos a las 3 materias del Módulo 1 (página 29 del PDF): al módulo corresponden 36 créditos, pero a cada una de las materias corresponden 3 créditos presenciales y otros 3 no presenciales. Igualmente se debe revisar en la memoria la asignación de créditos en todos los módulos y materias con el fin de corregir las incoherencias existentes. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Si se contemplan acciones de movilidad específicas dentro del Máster, además de las propias de la Universidad, se recomienda incluir información sobre su organización, convenios de colaboración a estos efectos y ayudas para su financiación.

Se recomienda concretar las competencias del módulo o materia en términos de resultados de aprendizaje.

Criterio 6: Personal académico

Se recomienda proporcionar información sobre el perfil docente del núcleo básico del profesorado para poder valorar su adecuación a los objetivos del máster. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Criterio 9: Sistema de garantía de calidad

Si bien se aporta información suficiente sobre el sistema de garantía de calidad del título, se recomienda concretar los procedimientos para analizar la calidad de los programas de prácticas externas y los de movilidad. De igual forma, se recomienda concretar los procedimientos establecidos para analizar la información sobre la inserción laboral y la satisfacción con la formación recibida.

En Madrid, a 19/02/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez